



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.407 / 2015.

ZAPALLAR, 15 de Junio de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Necesidades de Funcionamiento.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 15 de Junio de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Danitza Pamela Reyes Bustos.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Zapallar** y doña **DANITZA PAMELA REYES BUSTOS**, según detalle:

En Zapallar, a 15 de Junio del año 2015 , comparece por una parte la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, RUT: 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcalde don **NICOLAS COX URREJOLA**, chileno, casado, empleado público, cédula nacional de identidad N° _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Germán Riesco N° 399, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso; y por la otra parte comparece doña **DANITZA PAMELA REYES BUSTOS**, chilena, soltera, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en _____ en adelante "**LA PRESTADORA**" , los comparecientes mayores de edad, exponen:

Que, por medio del presente instrumento, vienen en celebrar la siguiente modificación de Contrato de prestación de servicios que se regirá por las cláusulas que a continuación pasan a exponerse:

PRIMERA: Con fecha 24 de Marzo de 2015, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **DANITZA PAMELA REYES BUSTOS**, celebraron Contrato de Prestación de Servicios, el que fue aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N°1.749/2015 del 24 de Marzo de 2015, para cumplir la prestación de "**MONITORA TALLER DE TEATRO ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA**".

SEGUNDA: Mediante el presente instrumento las partes convienen en modificar la **CLAÚSULA PRIMERA** del Contrato original previamente individualizado en el siguiente sentido:



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

CLAÚSULA PRIMERA

Dice:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades viene en contratar los servicios de Doña: **DANITZA PAMELA REYES BUSTOS**, para que cumpla la prestación detallada a continuación **"MONITORA TALLER DE TEATRO ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA"**.

Debe Decir:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades viene en contratar los servicios de Doña: **DANITZA PAMELA REYES BUSTOS**, para que cumpla la prestación detallada a continuación **"MONITORA TALLER DE TEATRO LICEO ZAPALLAR Y ESCUELA BALNEARIO CACHAGUA – SEP"**.

TERCERA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente las disposiciones contenidas en el contrato original previamente individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTA: La presente modificación se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando tres en poder de esta Entidad Edilicia y uno en poder del prestador.

QUINTA: La personería de don **NICOLAS COX URREJOLA**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar como Alcalde, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, Quinta Región, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

2º **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al ítem **215.22.11.999.000.000: "Otros", del Departamento de Educación.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. EDUCACION 2015/HONORARIOS/D.A. 3407.2015

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Educación.
2. Interesado.
3. Carpeta Personal.
4. Oficina de Transparencia.
5. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.